Para el papel sellado de oficio cuatro m.s.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y QUINIENTOS Y TRECE Y TRES.

de los mes de Junio de mil y quinientos y trece y tres
una, los Sres. Juan Lopez Lare, Alonso de
Ferr, Alonso Rosillo Alcaldes Ordinarios de esta
Villa Juez y Justicia, dixeron
que en virtud de la Real Cedula de su Mag.d
y Supremo Consejo de Castilla y que por el
se manda que se haga eleccion de Alcaldes Ordinarios
de el Rquerdo de Junio de cada año, se
a eleccion de los Alcaldes Ordinarios que
son dos Sres. un Sr. Alcalde Hidalgo y un
Alcalde Llano, se hermanad un Alcalde
y demas ministros que son necesarios
para el buen gobierno de esta Villa en el
observancia acordado de que se lee dicho
posesion de la Villa y para que se cumpla
se le de Sr. Sr. de dicha Real Cedula
y que en cumplido efecto mañana lego
de Rquerdo del Viernes dia de Sanct.
Como se los Sr. nombre y se hizo
lexo mandaron hagamos Sr. se hizo
ello alos Sres. Capitulares de Sr. actuales
y que dicho dia asistan alos actos de la
mana alas Cinco de la tarde de dicho Sr.
Juan Lopez Lare y a efecto de ser dicha
eleccion, abiendo notificado a la Villa Cinco de
Cabildo; y en ellos celebrar dicha eleccion y